



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Verbal-servidumbre
Demandante	C.A. INDIVIDUAL S.A.S.
Demandado	Moisés Ramón Nader Restrepo
Radicado	05154 31 13 001 2020 00069 00
Asunto	Reprograma fecha de inspección judicial.
Interlocutorio No.	256

Se programó para el día 22 de abril del presente año, fecha para practicar diligencia de Inspección Judicial al predio demandado, materia de imposición de servidumbre; la cual, no se pudo llevar a cabo, a solicitud de reprogramación por la sociedad demandante, por cuanto el predio está ubicado en el área rural del Municipio de Cáceres, más concretamente por el corregimiento de Manizales, lo que demanda un mayor tiempo para su práctica, y por tal razón, se reprograma para el día **dieciocho (18) de agosto del dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00AM).**

Por otro lado, se ADMITE LA REFORMA A LA DEMANDA, en los términos del art. 93 del CGP., que hace la parte demandante, en cuanto adiciona los hechos y pruebas de la demanda.

Por lo anterior, notifíquese a la parte demandante por estados de la presente decisión y córrase traslado por el término de 10 días para que se pronuncie, adjunte o solicite pruebas, o excepciones, en relación a la reforma de la demanda admitida.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5aef0aae5aec0ba91c482e4b90b32154e5bac840e39924b5c0f5660fc03
7b65**

Documento generado en 21/06/2021 04:17:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>